



concurrió a sociedad alguna. Entendida p.<sup>o</sup> este Ayuntamiento acuerda. Que al Caballero Don. Sordico Ferrero para que informe

Sobre alojamiento } Viene una Instancia de D.<sup>o</sup> Maria de la O. Sordica  
de Cáceres y Peña, en la que expone se halla suprimido la  
carga de alojamiento mucho antes de la entrada de los  
Franceses en esta Plaza, de suerte que le han destruido  
el servicio de Alcaide, cama y muebles, p.<sup>o</sup> cuya Paro-  
quial cargo de ello el Sr. Coronel q.<sup>o</sup> en la actualidad  
tiene alojado y de la escasa situacion de la exponente  
p.<sup>o</sup> el atraso de pagas, se cobra la luz y demás uten-  
sios, mas como quiza tiene entendido mucha D.<sup>o</sup>  
Señe con su cuerpo de esta Ciudad, sup.<sup>ta</sup> se le exponere  
por algun tiempo de esta carga, con lo demás q.<sup>o</sup> con-  
tiene. Entendida por este Ayuntamiento acuerda. Pa-  
se a la Comision de alojamiento para que la tenga pre-  
sente en su caso, pues es muy justo y razonable lo que  
solicita esta interesada

Sobre inj.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> } Viene una Instancia de Salvadora Ferrer de esta  
ciudadana. } ciudad en la que expone, que hallandose en la edad  
de diez y siete años, siendo su profesion la de la mar,  
pues para el servicio de guerra es inutil p.<sup>o</sup> por su estado  
del ojo derecho, suplica se informe acerca de su con-  
ducta a efecto de que se le forme el servicio competente

